

## Bases máximas y mínimas de cotización en 2026

Grupo	Categoría profesional	Base mínima	Base máxima
1	Ingenieros y Licenciados; Personal de alta dirección no incluido en art.1.3.c) ET	1.929,00 € mes	5.101,20 €mes
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	1.599,60 € mes	5.101,20 € / mes
3	Jefes Administrativos y de Taller	1.391,70 € mes	5.101,20 €mes
4	Ayudantes no Titulados	1.381,20 € mes	5.101,20 €mes
5	Oficiales Administrativos	1.381,20 € mes	5.101,20 €mes
6	Subalternos	1.381,20 € mes	5.101,20 €mes
7	Auxiliares Administrativos	1.381,20 € mes	5.101,20 €mes
8	Oficiales de primera y segunda	46,04 € / día	170,04 € / día
9	Oficiales de tercera y Especialistas	46,04 € / día	170,04 € / día
10	Peones	46,04 € / día	170,04 € / día
11	Trabajadores menores de 18 años (cualquier categoría)	46,04 € / día	170,04 € / día

Estas **bases mínimas y máximas** aplican desde el **1 de enero de 2026** para todas las altas en cada grupo. Obsérvese que los grupos 1 a 7 (asalariados con salario mensual) tienen bases expresadas en **euros mensuales**, mientras que los grupos 8 a 11 (retribución diaria) se expresan por **euros al día**. Así, por ejemplo, un **auxiliar administrativo** (grupo 7) no podrá cotizar por

## Bases de cotizaciones de REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL para 2026

menos de 1.381,20 € al mes, y un **peón** (grupo 10) no por menos de 46,04 € por día efectivo trabajado. En todos los casos, la base máxima coincide con el tope general de 5.101,20 € mensuales (170,04 € diarios).

**Tipos de cotización en el Régimen General:** Los porcentajes de cotización en 2026 se mantienen en términos similares a 2025. Por contingencias comunes, el tipo es **28,30%** del salario bruto cotizable (**23,60% a cargo de la empresa y 4,70% a cargo del trabajador**). Por contingencias profesionales (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), se aplican las tarifas de primas según la normativa vigente, a cargo **exclusivo de la empresa**. Además, para el **desempleo**, FOGASA y formación profesional se aplican estos tipos en 2026:

- **Desempleo (contratos indefinidos):** 7,05% (5,50% empresa; 1,55% trabajador).
- **Desempleo (contratos temporales):** 8,30% (6,70% empresa; 1,60% trabajador). Nota: En contratos formativos y otros casos especiales, se aplica el 7,05%.
- **FOGASA:** 0,20% a cargo exclusivo de la empresa.
- **Formación profesional:** 0,70% (0,60% empresa; 0,10% trabajador).

**Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI):** En 2026 aumenta la aportación adicional por MEI al **0,90%** de la base de contingencias comunes. En el Régimen General, este 0,90% se distribuye en **0,75% a cargo del empleador y 0,15% a cargo del trabajador**. El MEI, recordemos, es un recargo finalista introducido para reforzar el sistema de pensiones, que sube 0,1 punto porcentual cada año entre 2023 y 2032.